



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2022-00060-00
DEMANDANTE: PABLO PIETRO LATORRE Y OTRO
DEMANDADO: H.I. DE BENILDA VILLALOBOS DE QUINTERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término conferido en auto de 14 de junio de 2022, no subsanó los yerros allí puestos de presente.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda, por no acreditarse la subsanación de los defectos puestos de presente en auto inadmisorio de 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8647e0de987ca65e8825f3bdd64d9e5c21b065cf6ff034e781aca7e07d809a16

Documento generado en 21/07/2022 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>